

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	398
Radicado:	760013110012-2017-00518-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	MARIA ANGELICA PEÑA
Demandado:	LUIS ANGEL ROZO NARANJO
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

El apoderado judicial de la parte actora solicita se aclare la sentencia No.191 del 30 de agosto de 2019, por medio de la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas pertenecientes a la sociedad conyugal conformada por los señores LUIS ANGEL ROZO NARANJO y MARIA ANGELICA PEÑA, por cuanto, con ocasión al registro de la misma, su poderdante se percató de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos emitió acto administrativo por el cual corrigió el número de matrícula 370-469007, asignándole uno nuevo que es 370-384220.

1

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, se ordena tener para todos los efectos como número del bien inmueble objeto de la sociedad liquidada mediante la sentencia No.191 del 30 de agosto de 2019, el cual corresponde al 370-384220.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)